

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – ESTACIÓN NAVAL DE PAITA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023 MGP/COMESPITA

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ ESTACIÓN NAVAL DE PAITA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MGP/COMESPITA PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS, INGREDIENTES PARA PAN, VÍVERES FRESCOS E INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RANCHO PARA LAS DOTACIONES DE CAPITANIA DE PUERTO DE PAITA, JEFATURA DEL PUESTO DE CONTROL Y COMANDO DE PAITA Y COMANDANCIA DE LA ESTACIÓN NAVAL DE PAITA CORRESPONDIENTE AL PERIODO SETIEMBRE 2023 A JUNIO 2024

PAITA, AGOSTO 2023

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
RUC N° : 20153408191
Domicilio legal : Av. Playa Seca S/N – Paita
Teléfono: : 073-211368 / 073-211472
Correo electrónico: : comespita.adquisiciones@marina.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024.

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ÍTEM
1	VÍVERES SECOS, INGREDIENTES PARA PAN Y REFRIGERIO
2	LECHE EVAPORADA EN LATA DE 400 GRS.
3	VERDURAS, FRUTAS E INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE RANCHO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 022 del Comandante de la Estación Naval de Paita, el día 8 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Se aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al cronograma establecido en el expediente de contratación en el almacén de víveres de la Oficina de Administración de la Estación Naval de Paita, ubicado en Av. Playa Seca S/N, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura, en presencia del encargado del almacén de víveres y del Jefe de guardia de la Estación Naval de Paita, los días 1 y 15 de cada mes para los víveres secos y frescos (carnes), y el internamiento de las verduras, frutas e insumos para mejoramiento de rancho será una vez por semana, en el horario de 07:00 a 09:00 horas los días laborables, en caso de días no laborables serán entregados en el mismo horario, previa autorización del Comandante de la Estación Naval de Paita en coordinación con el Jefe de Servicio.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Considerar el cronograma de entrega de forma mensual establecida en el **Anexo N° 15**, será suministrada de manera proporcional (50% los días UNO (1) de cada mes y el 50% restante los días QUINCE (15) de cada mes.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **cero soles**, es totalmente GRATUITO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- **Ley N° 31638**, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”.
- **Ley N° 31639**, “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023”.
- **Decreto Supremo N° 308-2022-EF**, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- **Decreto Supremo N° 234-2022-EF**, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- **Decreto Supremo N° 162-2021-EF**, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- **Decreto Supremo N° 250-2020-EF**, que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- **Decreto Supremo N° 168-2020-EF**, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que modifica el

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

Reglamento de la Ley N° 30225

- **Decreto Supremo N° 377-2019 EF**, modifica el reglamento de la Ley N° 30225
- **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019)
- **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806**, Ley de Transparencia y de acceso a la información pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil Peruano.
- Resolución N° 262-2016-OSCE/PRE del 20 de julio del 2017.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Listado de los bienes a ofertar, identificando la marca, cantidad y presentación del producto.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°9)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. Carta según modelo **Anexo N° 11**.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 10**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- k) Copia de consulta de Código de Cuenta Interbancario (CCI) expedido por el sistema del banco para validar la información declarada en el anexo 9
- l) Carta simple indicando número de cuenta de detracciones.
- m) Copia de consulta de Cuenta de detracciones expedido por el sistema del banco de la Nación para validar la información declarada en la carta.
- n) Declaración Jurada de no prestar servicios para la Marina de Guerra del Perú. **(Anexo N° 12)**
- o) Declaración Jurada de compromiso anti soborno. **(Anexo N° 13)**
- p) Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado. **(Anexo N° 14)**

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Secretaría General de la Estación Naval de Paita, sito en Av. Playa Seca S/N, Paita, Paita, Piura.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes por parte del encargado del almacén de víveres de la Estación Naval de Paita.
- Para víveres secos e ingredientes de pan: Acta de conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración de la Estación Naval de Paita, por el encargado del almacén de víveres y visada por el comandante de la Estación Naval de Paita.
- Para verduras, frutas e insumos de mejoramiento: Acta de conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración de la Estación Naval de Paita, por los encargados del almacén de víveres de cada dependencia JEPUCOPITA, CAPIPITA, COMESPITA y visada por el comandante de la Estación Naval de Paita.
- Comprobante de pago (factura) debidamente sellado y firmado al reverso por el Comandante de la Estación Naval de Paita y el Jefe de la Oficina de Administración de la Estación Naval de Paita.
- Guía de Remisión emitida por el contratista los días 1 y 15 de cada mes, consolidando los internamientos del mes de cada dependencia, deberá estar sellada y firmada por el encargado del almacén de víveres de la Estación Naval de Paita.
- Nota de Entrada a Almacén (NEA), firmada por el encargado del almacén de víveres y el Jefe de la Oficina de Administración de la Estación Naval de Paita.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Estación Naval de Paita, sito en Av. Playa Seca S/N, Paita, Paita, Piura.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 Consideraciones generales

1. Denominación de la Contratación

Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024.

2. Finalidad Pública

El presente procedimiento de selección tiene por finalidad la adquisición de productos de primera calidad que permitan elaborar alimentos nutritivos para el racionamiento del Personal Naval que labora en CAPIPITA, JEPUCOPITA Y COMESPITA, mejorando el desempeño del personal que labora en las diferentes áreas de la Institución, permitiendo mayor eficiencia y desempeño en sus funciones.

3. Antecedentes

La Marina de Guerra del Perú, en el cumplimiento de su misión, emplea sus medios logísticos y de Recursos Humanos para apoyar el desarrollo del país. En ese sentido, el personal que labora en CAPIPITA, JEPUCOPITA Y COMESPITA, ubicadas en la provincia de Paita, realiza diversas actividades en el marco de sus funciones, quienes requieren de una buena alimentación para un óptimo desempeño y buena salud.

4. Objetivos de la Contratación

4.1. Objetivo general:

Contratar a la persona natural y/o jurídica que brinde el aprovisionamiento de víveres secos, frescos y mejoramiento de rancho, correspondiente al racionamiento orgánico para la alimentación del personal superior, subalterno, marinería y grumetes que conforman las dotaciones de las dependencias del área de Paita, en cumplimiento de sus funciones, actividades y compromisos operaciones.

4.2. Objetivos específicos:

- Proveer de manera oportuna y eficiente los víveres a las dependencias del área de Paita.
- Almacenar y distribuir los víveres objeto de la contratación en forma oportuna en cantidades y calidades requeridas.

5. Alcance y descripción de los bienes a contratar:

1. El contratista deberá internar todos los víveres detallados en las órdenes de compra en el almacén de víveres de la Estación Naval de Paita, El suministro de los víveres secos, frescos, ingredientes para pan y especies secas consistirá en DOS (2) entregas por mes, los días UNO (1) y QUINCE (15) de cada mes, según requerimiento a través de las órdenes de compra emitidas por la Oficina de Administración.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – ESTACIÓN NAVAL DE PAITA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023 MGP/COMESPITA

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

- Los productos frescos (frutas y verduras) insumos para mejoramiento de rancho se internarán una vez por semana a requerimiento del oficial de junta de rancho de cada dependencia. Para control administrativo de la Junta de Rancho se le solicitara al contratista una guía de internamiento detallando los productos atendidos, las guías serán consolidadas con la emisión oficial de las Guías de Remisión – Remitente de fechas 1 y 15 de cada mes.
- Los productos que se internen deberán ser íntegramente de iguales características, parámetros, calidades y marcas; asimismo, deberán estar frescos, en buen estado y conservando la protección e higiene de los productos, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

Nro.	Descripción del producto	Unidad de Medida	Presentación	CANT. TOTAL
ITEM 01: VÍVERES SECOS				
1	CAFÉ INSTANTANEO SOLUBLE	KILOGRAMO	LATA DE 190 GRS.	192.00
2	MARGARINA VEGETAL CON SAL	KILOGRAMO	BALDE DE 4 KG.	345.00
3	VINAGRE DE VINO	LITRO	BOTELLA DE 1 LT.	166.00
INGREDIENTES PARA PAN				
4	MANTECA VEGETAL	KILOGRAMO	CAJA DE 10 KG	599.00
5	LEVADURA INSTANTANEA	KILOGRAMO	PAQUETE DE 1/2 KG	114.00
6	MEJORADOR DE MASA	KILOGRAMO	PAQUETE DE 1 KG	148.00
REFRIGERIO A ASPIRANTE A GRUMETES				
7	GALLETA DE SODA	UNIDAD	PAQUETE DE 34 GRS	4,039.00
8	YOGURT EN BOTELLA	UNIDAD	BOTELLA DE 100 ML	1,160.00
9	BEBIDA DE FRUTAS EN BOTELLA	UNIDAD	BOTELLA DE 500 ML	1,144.00
10	LECHE CHOCOLATADA UHT EN CAJA	UNIDAD	CAJA DE 180 ML.	1,800.00
ITEM 02: LECHE EVAPORADA				
1	LECHE EVAPORADA ENTERA	KILOGRAMO	LATA DE 400 GRS.	7,939.20
ITEM 03: VERDURAS, FRUTAS E INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE RANCHO				
1	APIO	UNIDAD	ATADO X 250 GRS	491.00
2	COLIFLOR	KILOGRAMO	BOLSA	352.00
3	TOMATE	KILOGRAMO	BOLSA X 2 KG	911.00
4	ZANAHORIA	KILOGRAMO	BOLSA X 2 KG	894.00
5	CEBOLLA ROJA	KILOGRAMO	BOLSA X 2 KG	1,212.00
6	AJI ESCABECHE	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG	221.00
7	ROCOTO	UNIDAD	BOLSA	251.00
8	ALBAHACA	UNIDAD	ATADO X 250 GRS	145.00
9	BETERRAGA	KILOGRAMO	BOLSA X 2 KG.	478.00
10	CHOCLO DESGRANADO	KILOGRAMO	BOLSA DE 1 KG.	410.00
11	CULANTRO	UNIDAD	ATADO X 250 GRS	244.00
12	HONGOS Y LAUREL	UNIDAD	BOLSA X 200 GRS	144.00
13	HUACATAY	UNIDAD	ATADO X 250 GRS	253.00
14	LECHUGA	UNIDAD	ATADO X 250 GRS	363.00
15	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	BOLSA X 2 KG	954.00
16	OREGANO	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG.	71.00
17	PEREJIL	UNIDAD	ATADO X 250 GRS	189.00
18	PIÑA	KILOGRAMO	JABA DE MADERA	870.00
19	ROMERO	UNIDAD	ATADO X 100 GRS	207.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – ESTACIÓN NAVAL DE PAITA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023 MGP/COMESPITA

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

Nro.	Descripción del producto	Unidad de Medida	Presentación	CANT. TOTAL
20	ACEITUNA	KILOGRAMO	BOLSA	268.00
21	AJI ESPECIAL	BOLSA	BOLSA X 125 GRS	50.00
22	SAZONADOR (GLUTAMATO MONOSODICO)	KILOGRAMO	BOLSA DE 1 KG.	209.00
23	CANELA	UNIDAD	BOLSA X 50 GRS	209.00
24	CLAVO DE OLOR	UNIDAD	BOLSA X 50 GRS	136.00
25	CEBADA	KILOGRAMO	BOLSA X 2 KG	505.00
26	CHANCACA	UNIDAD	ATADO EN BOLSA	148.00
27	CHICHA DE JORA	LITRO	EMBOTELLADO	142.00
28	COCOA EN POLVO	UNIDAD	SOBRE DE 160 GRS.	99.00
29	COLAPIZ EN POLVO	UNIDAD	SOBRE	140.00
30	COMINO	KILOGRAMO	BOLSA DE 1 KG.	40.00
31	GALLETA DE SODA	KILOGRAMO	EMPAQUE ORIGINAL	182.00
32	GELATINA EN POLVO A GRANEL	KILOGRAMO	EMPAQUE ORIGINAL	348.00
33	JAMONADA ENVASADA	KILOGRAMO	EMPAQUE ORIGINAL	181.00
34	MANJAR BLANCO ENVASADO	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG	150.00
35	MANZANILLA FRESCA	UNIDAD	ATADO X 250 GRS	279.00
36	MAYONESA ENVASADA	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG	89.00
37	MERMELADA DE FRESA ENVASADA	KILOGRAMO	POTE X 1 KG	205.00
38	MOSTAZA ENVASADA	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG	55.00
39	NUEZ MOSCADA	UNIDAD	EMBOLSADO	80.00
40	PALILLO	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG.	50.00
41	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG.	71.00
42	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG.	50.00
43	QUESO DE CORTE	KILOGRAMO	BOLSA X 2 KG	246.00
44	QUESO PARMESANO	UNIDAD	SOBRE DE 70 GRS.	78.00
45	SEMOLA ENVASADA	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG	203.00
46	SALSA DE SOYA - SILLAO	LITRO	BOTELLA X 1 LT	172.00
47	TUCO SAZONADOR	UNIDAD	SOBRE	334.00
48	KION	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG	165.00
49	MANZANA VERDE	KILOGRAMO	BOLSA X 2 KG	420.00
50	PIMIENTO	UNIDAD	BOLSA	212.00
51	AJI PANCA	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG	90.00
52	HOTDOG ENVASADO	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG	219.00
53	AJI DE COLOR	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG	40.00
54	FLAN EN POLVO MELOSITA	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG	200.00
55	PASTA DE TOMATE	UNIDAD	SOBRE DE 400 GRS	102.00
56	PICADILLO DE VERDURA FRESCA	UNIDAD	BOLSA X 200 GRS	289.00
57	MASA WANTAN	UNIDAD	PAQUETE X 40 UNID.	185.00
58	PAPA SECA	KILOGRAMO	BOLSA DE 1 KG.	110.57156
59	CEBOLLA CHINA	UNIDAD	ATADO X 200 GRS	218.00
60	ESPINACA LIMENA	UNIDAD	ATADO X 200 GRS	149.00
61	HIERBA LUISA	UNIDAD	ATADO X 200 GRS	229.00
62	SAZONADOR CUBITOS	UNIDAD	CAJA DE 2 UNID.	245.00
63	CHUÑO	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG.	93.00
64	BROCOLI	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG	135.000

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – ESTACIÓN NAVAL DE PAITA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023 MGP/COMESPITA

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

Nro.	Descripción del producto	Unidad de Medida	Presentación	CANT. TOTAL
65	GUINDONES	KILOGRAMO	BOLSA X 1 KG	80.00
66	COCO RALLADO ENVASADO	UNIDAD	BOLSA X 250 GR	79.00
67	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	LATA X 400 GRS	124.00
68	CABANOSI	UNIDAD	BOLSA X 2 UNID	89.00
69	ANIS ESTRELLA	UNIDAD	BOLSA X 50 GRS	93.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – ESTACIÓN NAVAL DE PAITA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023 MGP/COMESPITA

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

N°	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	CAFÉ INSTANTANEO SOLUBLE	PRODUCTO: Café instantáneo PRESENTACIÓN: Lata de 200gr EMPAQUE: Envase original ROTULADO: Colocar una etiqueta blanca sin membrete, que no pueda identificar al postor, indicando la siguiente información: Presentación Registro sanitario Fecha de producción reciente Fecha de vencimiento Número de lote Origen Peso neto
02	MARGARINA VEGETAL CON SAL	PRESENTACIÓN: 10 Kg EMPAQUE: Envase de plástico con tapa hermética. ROTULADO: Adjuntar el empaque original (vacío). Número de lote Fecha de producción reciente Fecha de vencimiento Registro sanitario Lugar de origen
03	VINAGRE DE VINO	PRODUCTO: Vinagre de vino PRESENTACIÓN: Caja conteniendo 2 unidades x 1 litro. EMPAQUE: Envase original ROTULADO: Envase original Número de lote Fecha de producción reciente Fecha de vencimiento Registro sanitario Lugar de origen
04	MANTECA VEGETAL	PRESENTACIÓN: 10 Kg ó 14 Kg. EMPAQUE: Caja de cartón. ROTULADO: Adjuntar el empaque original (vacío). Número de lote Fecha de producción reciente Fecha de vencimiento Registro sanitario Lugar de origen
05	LEVADURA INSTANTANEA	PRODUCTO: Levadura instantánea PRESENTACIÓN: Original, empaque sellado de 500 grs. EMPAQUE: Papel trilaminado (empaque original del producto). ROTULADO: Del envase original Número de lote Fecha de producción reciente Fecha de vencimiento Lugar de origen
06	MEJORADOR DE MASA	PRODUCTO: Mejorador de masa PRESENTACIÓN: Bolsa Original de 1 Kg o 5 Kg. EMPAQUE: Envase original ROTULADO: Envase original Número de lote Fecha de producción reciente Fecha de vencimiento Registro sanitario Lugar de origen

07	LECHE EVAPORADA ENTERA	PRODUCTO: Leche evaporada PRESENTACIÓN: Envase de Hojalata 390 – 410 gramos EMPAQUE: Envase original ROTULADO: Colocar una etiqueta indicando la siguiente información (en caso no se encuentre impreso en el envase): Presentación Número de lote Fecha de producción reciente Fecha de vencimiento Registro sanitario Lugar de origen
----	------------------------	--

6. Especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos

Los productos ofertados deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos, debiendo ser frescos, de buena calidad, de sabor, color y aroma natural.

6.1. FRUTAS:

Las frutas tendrán un adecuado estado de madurez natural, de tamaño homogéneo según especie. Al respecto, se rechazarán aquellas que estén dañadas por golpe, mordidas por roedores y/o contener parásitos.

Las frutas deberán ser acomodadas empleando cajas de madera, plástico o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene. Su rotulado debe efectuarse según lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-98 SA (Art. 117) y con los criterios de sanidad establecidos en la Norma ITINTEC 205.050 para productos de primera calidad.

6.2. PRODUCTOS ENLATADOS:

Los envases deben estar íntegros y deben ser rotulados mostrando autorización sanitaria vigente y otros datos que identifiquen el producto y al fabricante. Al respecto, se rechazarán los envases con deformaciones, hinchazones y abolladuras, con oxidaciones o rezumamientos, así como también aquellos productos enlatados que al abrir se aprecie el escape de gases y olores desagradables, con características anormales no aptas para el consumo humano.

6.3. ESPECERIAS:

Las especias deberán tener las siguientes características, Especerías molidas deberán ser de primera calidad, de olor características, libre impurezas y cuerpos extraños, envasadas en bolsas de polietileno herméticamente cerradas, debiendo contener en su presentación la fecha de envasado y expiración. Las especerías enteras deben mostrar grano seco uniforme. De color y olor característicos, envasadas en bolsa de papel. La fecha de vencimiento deberá ser mínimo de tres meses.

Los productos embotellados y/o envasados deberán estar intactos, sellados y con precinto de seguridad, los envases íntegros y debidamente rotulados, se rechazarán las que presenten rajaduras o abolladuras. La marca del producto deberá contar con no menos de dos años en el mercado. A su apertura deberán tener color, sabor y aroma característico. La fecha de vencimiento deberá ser mínimo de seis meses.

Las especias se acomodarán empleando cajas de madera, plástico o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene. Su rotulado debe efectuarse según lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-98 SA (Art. 117) y con los criterios de sanidad establecidos en la Norma ITINTEC 205.050 para productos de primera calidad.

6.4. VERDURAS:

Deberán ser frescas, de tamaño homogéneo según especie. Al respecto, se rechazarán aquellas que estén marchitas y/o secas, dañadas por golpe, mordidas por roedores y/o contener parásitos.

6.5. HORTALIZAS:

Debe presentar buen estado de madurez, las hojas no deben estar floreadas. Al respecto, se rechazarán aquellas atacadas por insectos, larvas o moluscos como el caracol, así como estar cubierta de barro u otras materias extrañas en la superficie.

Las verduras y hortalizas se acomodarán empleando cajas de madera, plástico o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene. Su rotulado debe efectuarse según lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-98 SA (Art. 117) y con los criterios de sanidad establecidos en la Norma ITINTEC 205.050 para productos de primera calidad.

6.6. TUBÉRCULOS:

Deben ser de tamaños homogéneos, grandes, sanos, limpios y secos, sin oquedades, no deben presentar color verdoso. Al respecto, se rechazarán aquellos tubérculos con inicios de descomposición, brotes y estar picados y/o cubiertos de barro

6.7. EMBUTIDOS:

Deberán estar permanentemente frescos, de buena calidad, de color, sabor y aroma propios, el color será uniforme. Las carnes curadas deben mostrar superficies secas, brillantes y sabor característicos. Al respecto, se rechazarán aquellos con superficie húmeda y pegajosa, con exudación de líquido, así como también aquellos con zonas flácidas al palpar, con indicios de putrefacción y/o fermentación, así con manchas parduscas o verdosas. Los productos deben ser de marcas de prestigio y mostrar el registro sanitario vigente, fecha de expiración vigente y no menor a TRES meses.

6.8. LACTEOS:

- **Leche condensada:** Color blanco cremoso y consistencia ligeramente espesa, con olor y sabor característicos, Los envases deben estar íntegros, bien sellados y protegidos, debidamente rotulados, con fecha de expiración vigente del producto, Al respecto, se rechazarán los envases con abolladuras, hinchados u oxidados, olor y color anormales.
- **Queso fresco:** Color blanco cremoso, con olor y sabor característicos. Se preferirá el queso pasteurizado procedente de fábricas formales, Al respecto, se rechazarán los quesos con presencia de materias extrañas, como paja y tierra, etc. Los productos deben estar debidamente rotulados con fecha de expiración vigente y prolongada.
- **Otros quesos:** Con color, olor y sabor característicos. Se preferirá el queso procesado procedente de fábricas formales, Los envases deben estar íntegros, bien sellados y protegidos. Al respecto, se rechazarán los quesos con presencia de materias extrañas, como paja y tierra, etc. Los productos deben estar debidamente rotulados con fecha de expiración vigente y prolongada.

Los lácteos y embutidos se acomodarán empleando cajas de madera, plástico o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene. Su rotulado debe efectuarse según lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-98 SA (Art. 117) y con los criterios de sanidad establecidos en la Norma ITINTEC 205.050 para productos de primera calidad.

Todos los productos lácteos deberán tener como mínimo UN mes de periodo de vencimiento.

7. Requisitos mínimos de calidad

Los productos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar sanos; se excluyen los productos con observaciones que lo hagan no aptos para el consumo humano.
- Estar limpios, es decir, exentos de materias extrañas, como: grasa, tierra, residuos visibles de agroquímicos, etc.
- Estar exentos de humedad exterior anormal.
- Tener aspecto fresco.
- Estar libres de microorganismos, insectos y hongos.
- Estar libres de daños mecánicos como golpes, grietas, heridas o rajaduras que provocan el deterioro del producto y los hacen no aptos para el consumo humano.
- El producto debe presentar desarrollo y estado tal que permita resistir el transporte, la manipulación y llegar en condiciones satisfactorias al lugar de destino.

8. Embalaje

La naturaleza de los bienes, el modo del envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y en destino, requieren que los productos sean protegidos de manera temporal para su manipulación, transporte y almacenaje, debiendo las mismas ser transportadas en su envase original comercializado y cumplir con los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud.

9. Transporte

El contratista deberá cubrir los gastos de transporte y entregar los víveres secos, frescos y mejoramiento de rancho en el almacén de víveres de la Estación Naval de Paita. Los productos deberán ser transportados como mínimo en vehículos acondicionados para el transporte y almacenamiento de productos secos y frescos, asimismo para el transporte de alimentos refrigerados deberá contar con un vehículo frigorífico con Tarjeta de Propiedad a nombre del postor y Certificado de Habilitación vehicular Transporte terrestre de mercancías en general (acreditar con copia simples de documentos).

Medidas de seguridad en el transporte de los insumos y artículos:

- Los insumos y artículos alimentarios para mejoramiento de rancho se transportarán en vehículos, separados de cualquier otro tipo de productos, especialmente sustancias químicas y combustibles que puedan contaminarlos.
- Durante el transporte deben ser protegidos de los efectos del sol, polvo, calor y otros elementos nocivos del medio ambiente.
- Los lácteos deberán ser transportados en movilidades con cámaras refrigeradoras, para evitar su descomposición.
- Las frutas y hortalizas se acomodarán separados de los demás productos y se emplearán cajas de madera, plástico o cartón en buenas condiciones de conservación e higiene.
- Los alimentos no perecederos se transportarán en envases adecuados, protegidos de la humedad, conservando sus envases originales.
- El personal del proveedor debe presentar higiene y aseo personal, ropa de trabajo aparente y en buen estado de conservación, de uso exclusivo para la labor que desempeña, manteniendo buenas prácticas de manipulación al momento del internamiento.

10. Garantía comercial

10.1. Causales que determinan la devolución y reemplazo del producto

- Cuando se encuentre en mal estado de conservación y no cumpla con las reglas sanitarias, o haya expirado la fecha de vencimiento.
 - Cuando el embalaje y/o envase se encuentra perforado o en mal estado y haya afectado al producto.
 - Contra embalajes y envases deformados (achatados).
 - Contra la pérdida total de los bienes contratados antes de su internamiento y conformidad en el almacén del contratista.
 - Cuando en el rotulo de los productos no se indica fecha de envasado y vencimiento.
- De presentarse alguna de las causales antes mencionadas, el contratista efectuará el reemplazo inmediato de los productos afectados.

10.2. Periodo mínimo de garantía

El periodo de garantía se computa a partir de la fecha de recepción y conformidad de los bienes, las fechas de vencimiento requerida para los productos es como sigue:

- Ítem 1 y 2 como mínimo SEIS (6) MESES de garantía.
- Ítem 3 como mínimo UN (1) SEMANA de garantía

11. Consideraciones varias:

- Las listas de insumos y artículos de mejoramiento de rancho serán presentadas en forma semanal por el personal naval constituido en Junta de Rancho de la respectiva dependencia al Contratista, los días hábiles, de lunes a viernes, hasta las 11:00 horas.
- Los productos requeridos serán entregados por el Contratista al personal naval de la Junta de Rancho de cada dependencia, los días hábiles, de lunes a viernes, hasta las 19:00 horas del mismo día en que se solicitan los víveres, con las respectivas Guías de Internamiento, las cuales deben ser firmadas por el Encargado del Almacén de Víveres, el Oficial de la Junta de Rancho y el Jefe de Administración del Centro de Gasto correspondiente.
- Cualquier cambio de horario de entrega, por razones debidamente justificadas y demostrables, será coordinado oportunamente con el personal naval a cargo de la Junta de Rancho y por el Jefe de Administración de cada dependencia.
- Los productos deberán ser pesados en presencia del personal naval a cargo de la Junta de Rancho de cada dependencia, verificando el peso y/o cantidad exacta en función a lo solicitado, así como las características obligatorias de los productos, lo cual deberá ser registrado en un cuaderno especial de control.
- El contratista garantizará la calidad, higiene y el perfecto estado de conservación de los productos que suministra, asumiendo total responsabilidad por cualquier observación durante su entrega.
- Los productos entregados deberán cumplir con todas las características, marca y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de las bases, de acuerdo a la oferta del postor que obtuvo la buena pro.

12.- Plazo de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al cronograma establecido en el expediente de contratación en el almacén de víveres de la Oficina de Administración de la Estación Naval de Paita, ubicado en Av. Playa Seca S/N, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura, en presencia del encargado del almacén de víveres y del Jefe de guardia de la Estación Naval de Paita, los días 1 y 15 de cada mes para los víveres secos y frescos, y el internamiento de las verduras, frutas e insumos para mejoramiento de rancho será semanalmente conforme a lo señalado en numeral 11 de la

presente sección, en el horario de 07:00 a 09:00 horas los días laborables, en caso de días no laborables serán entregados en el mismo horario, previa autorización del Comandante de la Estación Naval de Paita en coordinación con el Jefe de Servicio.

13.- LUGAR DE ENTREGA

El contratista es responsable de los víveres puestos en el almacén de víveres de la Estación Naval de Paita, ubicado en la parte baja de la ciudad de Paita, sito Calle Playa Seca S/n (Referencia entre pesqueras HAYDUK Y COPEINCA), Provincia de Paita, Departamento de Piura.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) De la habilitación del proveedor

1. Copia simple del certificado o constancia de aplicación de buenas prácticas en manipulación de alimentos, otorgado por el Ministerio de Salud o por una entidad autorizada para ello.
2. Copia de carnet de salud vigente, de DOS (2) operarios que manipulen y/o transporten los víveres a ser entregados.
3. Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias. Se exceptúa su presentación para aditivos alimentarios (no son productos finales destinados al consumo humano).
4. Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA. Se exceptúa su presentación para aditivos alimentarios (no son productos finales destinados al consumo humano).
5. Copia simple de Certificado de Informe Técnico Higiénico Sanitario emitido por la DIRESA.
6. *Copia simple de* Certificado de Higiene Seguridad y Salud Ocupacional emitido por DIRESA

b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente, por la venta de bienes iguales o similares al ítem que es objeto de la convocatoria de la siguiente manera:

- Ítem N° 1: CIENTO OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 180,000.00)
- Ítem N° 2: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 250,000.00).
- Ítem N° 3: CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 400,000.00).

c) Condiciones de los consorcios

- El número máximo de consorciados es de DOS (2).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de CINCUENTA (50) POR CIENTO.

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de CINCUENTA (50) POR CIENTO.

d) Otras consideraciones

- El cronograma de entregas se ha considerado en el Anexo N° 15
- La contratación se realizará por ítem e ítems paquete.
- El contratista será responsable directo y absoluto de la entrega de los bienes que realizará a través de su personal quien deberá cumplir con los protocolos sanitarios al ingresar a las instalaciones del almacén de víveres de la Estación Naval de Paita.
- Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
<u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none">1. Contar con Certificado o constancia de aplicación de buenas prácticas en manipulación de alimentos, otorgado por el Ministerio de Salud o por una entidad autorizada para ello.2. Contar con Carnet de salud vigente, de DOS (2) operarios.3. Contar con Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.4. Contar con la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA.5. Contar con el Certificado de Informe Técnico Higiénico Sanitario emitido por la DIRESA6. Contar con el Certificado de Higiene Seguridad y Salud Ocupacional.emito por DIRESA
Importante
<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
<u>Acreditación:</u>
1. Copia simple del certificado o constancia de aplicación de buenas prácticas en manipulación de alimentos, otorgado por el Ministerio de Salud o por una entidad

autorizada para ello.

2. Copia de carnet de salud vigente, de DOS (2) operarios que manipulen y/o transporten los víveres a ser entregados.
3. Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias. Se exceptúa su presentación para aditivos alimentarios (no son productos finales destinados al consumo humano).
4. Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA. Se exceptúa su presentación para aditivos alimentarios (no son productos finales destinados al consumo humano).
5. Copia del Certificado de Informe Técnico Higiénico Sanitario emitido por la DIRESA
6. Copia del Certificado de Higiene Seguridad y Salud Ocupacional emitido por DIRESA

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria de la siguiente manera:

- **Ítem N° 1: CIENTO OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 180,000.00)**

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 45,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

- **Ítem N° 2: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 250,000.00).**

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 62,500.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

- **Ítem N° 3: CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 400,000.00).**

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se

acredita una experiencia de CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 100,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los diferentes tipos y/o variedades de productos considerados del ítem N° 1 al 3.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

ANEXOS

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MGP/COMESPITA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MGP/COMESPITA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MGP/COMESPITA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MGP/COMESPITA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MGP/COMESPITA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MGP/COMESPITA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – ESTACIÓN NAVAL DE PAITA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023 MGP/COMESPITA

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MGP/COMESPITA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MGP/COMESPITA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – ESTACIÓN NAVAL DE PAITA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023 MGP/COMESPITA

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MGP/COMESPITA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MGP/COMESPITA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MGP/COMESPITA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 11

LOGO/MEMBRETE DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACION

Ciudad, fecha

Señor:
Director General de Economía de la Marina
Presente:-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud., que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el **XXXXXX (20 DIGITOS)**, de la empresa _____ con RUC _____.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el **Banco XXXX**.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del requerimiento, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma y sello del representante Legal
RUC. XXXXXXX

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE NO PRESTAR SERVICIOS PARA LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MGP/COMESPITA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, señor.....identificado con DNI N°.....representante legal de la empresa.....con RUC. N°(RUC de la empresa), y domiciliado en.....luego de haber tomado conocimiento del contenido de las Bases Administrativas de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022 MGP/ COMESPITA** para la adquisición de, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- a) No me encuentro prestando servicios para la Marina de Guerra del Perú – Estación Naval de Paita.
- b) No tengo parientes que se encuentren prestando servicios para la institución hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 13

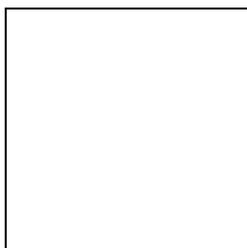
MEMBRETE DEL PROVEEDOR

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Yo,, identificado con DNI....., representante legal de:, con RUC:....., me comprometo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Ciudad,



NOMBRES:.....

APELLIDOS:.....

DNI.:.....

ANEXO N° 14

MEMBRETE DEL PROVEEDOR

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

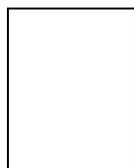
Señores

De nuestra consideración:

Mediante la presente, el suscrito, identificado con D.N.I. N°, Representante Legal de la empresa, con R.U.C. N°, Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.
2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de Contratación.
5. Conocer las infracciones y sanciones establecidas en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. No encontrarme prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra del Perú, en “situación de actividad”.

Ciudad,



HUELLA DIGITAL

Nombres:

Apellidos:

DNI:.....

ANEXO Nº 15

CRONOGRAMA DE ENTREGAS MENSUAL

Ítem Nro.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	SET-23	OCT-23	NOV-23	DIC-23	ENE-24	FEB-24	MAR-24	ABR-24	MAY-24	JUN-24	CANT. TOTAL A ENTREGAR
1	ÍTEM 01: VÍVERES SECOS E INGREDIENTES DE PAN												
1.1	CAFÉ INSTANTANEO SOLUBLE	KILOGRAMO	19.00	20.00	20.00	20.00	19.00	18.00	18.00	21.00	19.00	18.00	192.00
1.2	MARGARINA VEGETAL CON SAL	KILOGRAMO	30.00	35.00	36.00	37.00	30.00	35.00	35.00	38.00	33.00	36.00	345.00
1.3	VINAGRE DE VINO	LITRO	14.00	14.00	15.00	17.00	14.00	16.00	19.00	21.00	16.00	20.00	166.00
1.4	MANTECA VEGETAL	KILOGRAMO	54.00	62.00	62.00	63.00	55.00	62.00	62.00	61.00	56.00	62.00	599.00
1.5	LEVADURA INSTANTANEA	KILOGRAMO	9.00	14.00	10.00	14.00	9.00	11.00	12.00	14.00	9.00	12.00	114.00
1.6	MEJORADOR DE MASA	KILOGRAMO	11.00	17.00	13.00	21.00	12.00	12.00	16.00	17.00	12.00	17.00	148.00
	REFRIGERIO A ASPIRANTE A GRUMETES												
1.7	GALLETA DE SODA	UNIDAD	0.00	472.00	410.00	472.00	0.00	647.00	708.00	665.00	0.00	665.00	4,039.00
1.8	YOGURT EN BOTELLA	UNIDAD	0.00	0.00	464.00	0.00	0.00	0.00	696.00	0.00	0.00	0.00	1,160.00
1.9	BEBIDA DE FRUTAS EN BOTELLA	UNIDAD	0.00	0.00	0.00	464.00	0.00	0.00	0.00	680.00	0.00	0.00	1,144.00
1.10	LECHE CHOCOLATADA UHT EN CAJA	UNIDAD	0.00	464.00	0.00	0.00	0.00	656.00	0.00	0.00	0.00	680.00	1,800.00
2	ITEM 02: LECHE EVAPORADA												
2.1	LECHE EVAPORADA ENTERA	KILOGRAMO	706.20	842.20	806.20	838.20	763.20	786.60	801.60	835.20	767.20	792.60	7,939.20
	ITEM 03: VERDURAS / MEJORAMIENTO DE RANCHO												
3.1	APIO	UNIDAD	51.00	50.00	49.00	48.00	53.00	50.00	41.00	48.00	55.00	46.00	491.00
3.2	COLIFLOR	KILOGRAMO	33.00	41.00	31.00	30.00	44.00	32.00	33.00	33.00	44.00	31.00	352.00
3.3	TOMATE	KILOGRAMO	82.00	82.00	80.00	82.00	85.00	89.00	112.00	109.00	81.00	109.00	911.00
3.4	ZANAHORIA	KILOGRAMO	85.00	82.00	87.00	67.00	86.00	86.00	107.00	108.00	85.00	101.00	894.00
3.5	CEBOLLA ROJA	KILOGRAMO	100.00	111.00	109.00	110.00	104.00	113.00	140.00	140.00	100.00	185.00	1,212.00
3.6	AJI ESCABECHE	KILOGRAMO	21.00	22.00	21.00	21.00	22.00	23.00	25.00	25.00	22.00	19.00	221.00
3.7	ROCOTO	UNIDAD	24.00	25.00	25.00	26.00	27.00	24.00	24.00	25.00	25.00	26.00	251.00
3.8	ALBAHACA	UNIDAD	11.00	14.00	14.00	14.00	11.00	16.00	18.00	18.00	11.00	18.00	145.00
3.9	BETERRAGA	KILOGRAMO	37.00	40.00	39.00	39.00	41.00	49.00	69.00	68.00	38.00	58.00	478.00
3.10	CHOCLO DESGRANADO	KILOGRAMO	39.00	43.00	42.00	41.00	41.00	40.00	41.00	42.00	41.00	40.00	410.00
3.11	CULANTRO	UNIDAD	21.00	24.00	24.00	26.00	24.00	25.00	25.00	25.00	22.00	28.00	244.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – ESTACIÓN NAVAL DE PAITA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023 MGP/COMESPITA

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

Ítem Nro.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	SET-23	OCT-23	NOV-23	DIC-23	ENE-24	FEB-24	MAR-24	ABR-24	MAY-24	JUN-24	CANT. TOTAL A ENTREGAR
3.12	HONGOS Y LAUREL	BOLSA	14.00	15.00	15.00	14.00	15.00	14.00	14.00	14.00	15.00	14.00	144.00
3.13	HUACATAY	UNIDAD	23.00	26.00	25.00	25.00	26.00	26.00	27.00	27.00	24.00	24.00	253.00
3.14	LECHUGA	UNIDAD	31.00	37.00	37.00	37.00	35.00	39.00	36.00	39.00	36.00	36.00	363.00
3.15	MANZANA ISRAEL	KILOGRAMO	83.00	98.00	98.00	103.00	83.00	102.00	104.00	103.00	83.00	97.00	954.00
3.16	OREGANO	KILOGRAMO	7.00	8.00	7.00	7.00	8.00	7.00	7.00	7.00	7.00	6.00	71.00
3.17	PEREJIL	UNIDAD	17.00	19.00	19.00	19.00	17.00	19.00	21.00	21.00	17.00	20.00	189.00
3.18	PIÑA	KILOGRAMO	71.00	93.00	95.00	94.00	73.00	92.00	91.00	93.00	75.00	93.00	870.00
3.19	ROMERO	UNIDAD	20.00	21.00	21.00	21.00	21.00	20.00	21.00	21.00	21.00	20.00	207.00
3.20	ACEITUNA	KILOGRAMO	22.00	28.00	28.00	28.00	23.00	28.00	28.00	28.00	27.00	28.00	268.00
3.21	AJI ESPECIAL	BOLSA	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	50.00
3.22	SAZONADOR (GLUTAMATO MONOSODICO)	KILOGRAMO	19.00	22.00	22.00	22.00	19.00	20.00	22.00	22.00	19.00	22.00	209.00
3.23	CANELA	UNIDAD	19.00	22.00	22.00	21.00	20.00	21.00	21.00	22.00	20.00	21.00	209.00
3.24	CLAVO DE OLOR	UNIDAD	12.00	14.00	14.00	14.00	12.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	136.00
3.25	CEBADA	KILOGRAMO	45.00	51.00	50.00	51.00	46.00	53.00	55.00	54.00	46.00	54.00	505.00
3.26	CHANCACA	UNIDAD	11.00	13.00	13.00	13.00	11.00	18.00	19.00	19.00	11.00	20.00	148.00
3.27	CHICHA DE JORA	LITRO	13.00	15.00	15.00	15.00	11.00	15.00	15.00	15.00	13.00	15.00	142.00
3.28	COCOA EN POLVO	UNIDAD	7.00	11.00	11.00	11.00	7.00	11.00	11.00	11.00	8.00	11.00	99.00
3.29	COLAPIZ EN POLVO	SOBRE	11.00	15.00	15.00	17.00	11.00	15.00	15.00	15.00	11.00	15.00	140.00
3.30	COMINO	KILOGRAMO	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	40.00
3.31	GALLETAS DE SODA	KILOGRAMO	17.00	19.00	19.00	19.00	17.00	18.00	18.00	19.00	17.00	19.00	182.00
3.32	GELATINA	KILOGRAMO	30.00	37.00	37.00	36.00	32.00	35.00	35.00	36.00	33.00	37.00	348.00
3.33	JAMONADA	KILOGRAMO	16.00	22.00	18.00	18.00	16.00	17.00	17.00	22.00	17.00	18.00	181.00
3.34	MANJAR BLANCO	KILOGRAMO	13.00	16.00	15.00	16.00	14.00	14.00	16.00	16.00	14.00	16.00	150.00
3.35	MANZANILLA	UNIDAD	21.00	31.00	31.00	31.00	18.00	33.00	31.00	31.00	21.00	31.00	279.00
3.36	MAYONESA	KILOGRAMO	9.00	9.00	9.00	9.00	8.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	89.00
3.37	MERMELADA DE FRESA	KILOGRAMO	12.00	23.00	23.00	24.00	13.00	23.00	23.00	25.00	13.00	26.00	205.00
3.38	MOSTAZA	KILOGRAMO	6.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	6.00	5.00	8.00	5.00	55.00
3.39	NUEZ MOSCADA	UNIDAD	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	80.00
3.40	PALILLO	KILOGRAMO	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	50.00
3.41	PASAS NEGRAS	KILOGRAMO	5.00	8.00	8.00	8.00	5.00	8.00	8.00	8.00	5.00	8.00	71.00

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ – ESTACIÓN NAVAL DE PAITA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023 MGP/COMESPITA

“Adquisición de víveres secos, ingredientes para pan, víveres frescos e insumos para el mejoramiento de rancho para las dotaciones de CAPIPITA, JEPUCOPITA y COMESPITA correspondiente al periodo setiembre 2023 a junio 2024”

Ítem Nro.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	SET-23	OCT-23	NOV-23	DIC-23	ENE-24	FEB-24	MAR-24	ABR-24	MAY-24	JUN-24	CANT. TOTAL A ENTREGAR
3.42	PIMIENTA	KILOGRAMO	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	50.00
3.43	QUESO DE CORTE	KILOGRAMO	17.00	28.00	27.00	28.00	18.00	28.00	26.00	28.00	18.00	28.00	246.00
3.44	QUESO PARMESANO	UNIDAD	7.00	8.00	8.00	8.00	7.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00	78.00
3.45	SEMOLA	KILOGRAMO	19.00	20.00	20.00	25.00	18.00	18.00	22.00	20.00	18.00	23.00	203.00
3.46	SALSA DE SOYA - SILLAO	LITRO	16.00	18.00	16.00	18.00	14.00	19.00	18.00	18.00	17.00	18.00	172.00
3.47	TUCO SAZONADOR	SOBRE	29.00	36.00	37.00	36.00	30.00	29.00	35.00	35.00	33.00	34.00	334.00
3.48	KION	KILOGRAMO	15.00	17.00	17.00	17.00	16.00	17.00	17.00	17.00	16.00	16.00	165.00
3.49	MANZANA VERDE	KILOGRAMO	34.00	47.00	45.00	43.00	31.00	44.00	44.00	47.00	42.00	43.00	420.00
3.50	PIMIENTO	UNIDAD	13.00	16.00	14.00	21.00	13.00	20.00	21.00	25.00	13.00	56.00	212.00
3.51	AJI PANCA	KILOGRAMO	8.00	9.00	8.00	10.00	8.00	9.00	9.00	12.00	8.00	9.00	90.00
3.52	HOTDOG	KILOGRAMO	19.00	20.00	21.00	23.00	20.00	24.00	23.00	27.00	20.00	22.00	219.00
3.53	AJI DE COLOR	KILOGRAMO	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	40.00
3.54	FLAN MELOSITA	KILOGRAMO	14.00	20.00	17.00	24.00	14.00	24.00	24.00	24.00	15.00	24.00	200.00
3.55	PASTA DE TOMATE	SOBRE	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	11.00	10.00	10.00	11.00	10.00	102.00
3.56	PICADILLO DE VERDURA FRESCA	BOLSA	27.00	36.00	27.00	26.00	27.00	25.00	29.00	36.00	27.00	29.00	289.00
3.57	MASA WANTAN	PAQUETE	14.00	20.00	17.00	21.00	14.00	21.00	22.00	21.00	14.00	21.00	185.00
3.58	PAPA SECA	KILOGRAMO	7.57	11.13	12.12	13.05	7.68	12.98	13.11	12.81	6.96	13.17	110.5716
3.59	CEBOLLA CHINA	ATADO	16.00	30.00	19.00	22.00	19.00	21.00	23.00	30.00	17.00	21.00	218.00
3.60	ESPINACA	ATADO	11.00	17.00	15.00	18.00	11.00	16.00	17.00	17.00	10.00	17.00	149.00
3.61	HIERBA LUISA	ATADO	20.00	31.00	19.00	23.00	18.00	20.00	23.00	30.00	23.00	22.00	229.00
3.62	SAZONADOR CUBITOS	UNIDAD	18.00	28.00	27.00	28.00	18.00	26.00	29.00	27.00	17.00	27.00	245.00
3.63	CHUÑO	KILOGRAMO	9.00	8.00	7.00	8.00	4.00	13.00	12.00	15.00	4.00	13.00	93.00
3.64	BROCOLI	KILOGRAMO	10.00	14.00	12.00	15.00	9.00	16.00	16.00	17.00	9.00	17.00	135.00
3.65	GUINDONES	KILOGRAMO	6.00	9.00	8.00	9.00	6.00	8.00	9.00	10.00	6.00	9.00	80.00
3.66	COCO RALLADO ENVASADO	UNIDAD	6.00	9.00	9.00	10.00	6.00	6.00	10.00	9.00	6.00	8.00	79.00
3.67	LECHE CONDENSADA	UNIDAD	7.00	16.00	13.00	15.00	8.00	14.00	15.00	15.00	7.00	14.00	124.00
3.68	CABANOSI	UNIDAD	6.00	10.00	8.00	10.00	8.00	10.00	10.00	10.00	7.00	10.00	89.00
3.69	ANIS ESTRELLA	UNIDAD	6.00	12.00	10.00	12.00	5.00	11.00	10.00	11.00	6.00	10.00	93.00